



Resolución de Presidencia Ejecutiva

N° 019-2015-INAIGEM/PE.

Lima, 16 de Noviembre del 2015

VISTO:

El Informe N° 03-2015-INAIGEM-CEP, de fecha 16 de Noviembre de 2015, mediante el cual el presidente del Comité Especial del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistema de Montañas, solicita la Aprobación las Bases Administrativas de la Adjudicación Menor Cuantía N° 03-2015-INAIGEM (Primera convocatoria), para la adquisición de sillas giratorias para las oficinas del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistema de Montaña.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 012-2015-INAIGEM-PE, de fecha 11/11/2015, se resuelve designar a los miembros del Comité Especial Permanente, para la ejecución del presente proceso de Selección.

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 017-2015-INAIGEM-PE, de fecha 16 de noviembre de 2015, se resuelve Aprobar el Expediente de Contratación del proceso de selección en mención.

Que, el Presidente del citado Comité Especial, comunica al Presidente Ejecutivo, que los integrantes del Comité Especial Permanente se reunieron con la finalidad de instalarse formalmente y elaborar las Bases Administrativas que regirá para el Proceso de Selección antes descrito, por lo que solicita se emita la respectiva Resolución que autorice su aprobación.

Que, el Artículo 26° del Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado establece "Las Bases de un proceso de Selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad o por el Funcionario al que le hayan delegado esta facultad y deben contener obligatoriamente, con las excepciones establecidas en el Reglamento..."; así mismo, el Artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del

Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que “Las Bases de los procesos de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad, el mismo que podrá delegar expresamente y por escrito dicha función. La aprobación de las Bases debe ser por escrito, ya sea mediante resolución, acuerdo o algún otro documento en el que exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación. En ningún caso esta aprobación podrá ser realizada por el Comité Especial o el órgano a cargo del proceso de selección. Para la aprobación, los originales de las Bases deberán estar visados en todas sus páginas por los miembros del Comité Especial o el órgano a cargo del proceso de selección, según corresponda (...).”.

Que, por lo expuesto en los párrafos precedentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR** las Bases de la **Adjudicación Menor Cuantía N° 03-2015-INAIGEM (Primera convocatoria)**, para la adquisición de sillas giratorias para las oficinas del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistema de Montaña., cuyo valor referencial asciende a la suma de S/.19,920.00 (Diecinueve mil novecientos veinte con 00/100 Nuevos Soles), incluido los impuestos de Ley y cualquier otro valor que incida sobre el valor referencial.

ARTICULO SEGUNDO. - **DISPONER** la publicación de la presente Resolución y el Expediente de Contratación en el SEACE.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** al comité Especial, el cumplimiento de la presente, para que se continúe con el proceso de contratación, en estricto cumplimiento de la Normativa de Contrataciones vigente.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Instituto Nacional de Investigación en
Glaciares y Ecosistemas de Montaña

Ing. **BENJAMIN MORALES ARNAO**
Presidente Ejecutivo